



## **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022).

### **PROCESO VERBAL - OTROS (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2019-00047-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 133), se dispone:

1.- En conocimiento de las partes y por el término de ejecutoria de la presente providencia, se deja lo informado por la secretaría del Juzgado, el día 16 de junio de la presente anualidad (consecutivo 142), respecto del expediente N° 680016000159-2017-10051 NIP 138.827, remitido por el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad (consecutivos 134 a 141 y la carpeta titulada: ExpedienteCentroServicios), para que manifiesten lo que estimen pertinente.

2.- Por consiguiente, para continuar con el trámite procesal subsiguiente previsto en el artículo 373 del C.G.P., se cita a los apoderados judiciales de las partes, para que comparezcan personalmente a la audiencia virtual que se adelantará, a la hora de las 9:10 am, del día 12 de julio de 2022, en la que se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la que se realizará:

- Práctica de las pruebas decretadas y no practicadas en la audiencia celebradas el 8 de junio y 10 de agosto de 2021 (consecutivos 017 y 060).
- Alegaciones y sentencia -de ser posible-.

### **2.- Contradicción del dictamen pericial, decretado de forma oficiosa.**

Bajo los apremios del inciso final del artículo 231 del C.G.P., concordante con el artículo 228 de la misma Codificación, se cita a los profesionales:

- **Myriam Barbosa Zarate** (médica calificadora),
- **Sergio Eduardo Ayala Moreno** (médico calificador) y,

- **Jeannette Duran Salazar** (psicóloga).

Personas que rindieron el dictamen sobre la determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, respecto de los demandantes Eisiderio Ríos Monterrey (consecutivos 102 y 126), y Yully Zuley Ramírez Ardila (consecutivo 118).

Por secretaría, a través del medio más expedito, infórmesele a los citados profesionales sobre los siguientes aspectos: **(i)** fecha y hora de su citación en audiencia virtual y, **(ii)** se les requiere para que, tanto el juez como las partes los interroguen bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido de los dictámenes e informes rendidos.

### **3.- Desarrollo de la audiencia.**

- La audiencia se realizará de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias.
- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de los ABOGADOS, y demás intervinientes.
- Información que debe ser remitida al correo electrónico: [j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.
- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: **(i)** asignen el canal o plataforma a través del cual se realizarán las audiencias, y **(ii)** presten el apoyo requerido en la práctica de las diligencias, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.
- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de las audiencias por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a los ABOGADOS, y demás intervinientes (personas citadas), por el medio más expedito y

eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.

- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: [j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS**  
Juez.

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cebae21eb8fcc5d061a47c6a9d73a5e07b6fe73a599728a82047daf79317e3c8**

Documento generado en 01/07/2022 03:39:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**